



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA” (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes que componen la Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2025/8807 (G)

Asunto: **Ratificación de Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa correspondiente a la zona básica de Servicios Sociales “Campo de Gibraltar-Tarifa” (Tarifa) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los servicios sociales comunitarios en 2025.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa correspondiente a la zona básica de Servicios Sociales “Campo de Gibraltar-Tarifa (Tarifa) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los servicios sociales comunitarios en 2025
Número de convenio/	Convenio de colaboración 2025/8807, suscrito el 10 de septiembre

Firma 2 de 2	Alcalde
22/10/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
22/10/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

año y fecha de firma	de 2025.
Objeto	El convenio tiene por objeto La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias detalladas en la cláusula tercera, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales
Entidad con la que se formaliza el convenio	Diputación de Cádiz
Financiación	Informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2025
Vigencia	Periodo de ejecución desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

José Antonio Santos Perea



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EN 2025.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 12 de Julio de 2023.

Y de otra parte, D. José Antonio Santos Perea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la competencia con potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva en materia de Servicios Sociales recae sobre la Comunidad Autónoma Andaluza, como así se recoge en los artículos 60 y 61 de su Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

SEGUNDO.- La legislación sectorial en vigor promulgada por la Entidad Pública que ostenta la competencia se desarrolla mediante la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en la cual se establecen los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones públicas, incluidas las de las Administraciones Locales.

TERCERO.- Que tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: "Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

CUARTO.- Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

QUINTO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueba inicialmente el Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2025, en el que se incluyen los Servicios Sociales Comunitarios para todos los municipios de menos de 20.000 habitantes;

1

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55	
Observaciones	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==		Página	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



el mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 1 de abril de 2025.

SEXTO.- Todos los Ayuntamientos han presentado su adhesión al Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad para el ejercicio 2025, para la implementación, financiación y funcionamiento de los Programas incluidos en el mismo, dentro del ámbito territorial de aplicación descrito en el citado Plan Provincial.

En los Programas incluidos en el Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se incluyen los Programas de Ayuda a Domicilio, Ludotecas, Cooperación Social y ZBS.

SÉPTIMO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de la ciudadanía.

OCTAVO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto 2025 la Intervención certifica que, para la aplicación presupuestaria 80/231EA/46200 existe saldo de crédito disponible, proyecto 2025 3 231CR 1 1, quedando retenidos los importes siguientes:

PROGRAMA	IMPORTE RC	Nº RC
Ayuda a Domicilio	3.739.754,81	220250015690
Ludotecas	557.014,77	220250015694
Cooperación Social	15.800,00	220250015689
ZBS	2.462.830,38	220250022446
TOTAL	6.775.399,96 €	

NOVENO.- Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de

2

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzk7+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55	
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzk7+eJA3OvgDeXg==			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General



la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias detalladas en la cláusula tercera, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.

SEGUNDA.- ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES.

De acuerdo al Mapa de Zona de Servicios Sociales la Zona estará constituida por el Centro de SS.SS. Comunitarios de:

- Tarifa (que incluye sus ELAs de Tahivilla y Facinas y Pedanías)

TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES.

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- d) Servicio de Cooperación Social.
- e) Servicio de prestaciones complementarias.
- c) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Género, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Renta Mínima de Inserción de Andalucía, Pobreza Energética, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

CUARTA.- PERSONAL.

El personal a cofinanciar durante el año 2025 será el que se encuentre adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar-Tarifa". El personal actualmente adscrito a la citada ZBS, sin perjuicio de que se puedan realizar ampliaciones de este personal para el ejercicio 2025, es el siguiente:

PSICÓLOGO/A:
Un/a Psicólogo/a

3

Código Seguro De Verificación	3LU1/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LU1/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==		



Página 5 de 13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



TRABAJADORES/AS SOCIALES:
Un/a Trabajador/a Social
Un/a Trabajador/a Social

EDUCADOR/A:
Un/a Educador/a

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS:
Un/a Auxiliar Administrativo

EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:
Un/a Trabajador/a Social
Un/a Psicólogo/a
Un/a Educador/a

EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
Un/a Trabajador/a Social

EQUIPO REFUERZO DE COMUNITARIOS
Un/a Trabajador/a Social

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en el Anexo al presente convenio.

Selección del personal

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de plantilla de los Centros de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que vaya a prestar sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

En caso de que el Ayuntamiento precise de Asistencia o personal para poder llevar a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (SAEL), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz nº 27 de 10 de febrero de 2021).

Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.

En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del

4

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55	
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==			



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General



Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar-Tarifa", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz	80%-100%
Tarifa	20%

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio y de la Junta de Andalucía detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se benefician varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria 80/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2025.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente:

- Programa ZBS: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2023.
- Servicio de Ayuda a domicilio: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2023.
- Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará un único pago de forma anticipada y

5

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco - Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55	
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



será la liquidación de 2024 la que determinará su importe exacto.

- Cooperación Social: Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2024 la que determinará su importe exacto.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas del presente Convenio antes del **1 de marzo** del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y coordinación interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-Presidente/a de la Diputación Provincial o por delegación el/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

-Un/a representante del municipio firmante del convenio de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar-Tarifa".

-El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.

-El/La Responsable del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

-Un/a técnico/a del Ayuntamiento del municipio firmante del convenio de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar-Tarifa".

Actuará como Secretario/a el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

6

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzk7+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55	
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzk7+eJA3OvgDeXg==			

Firma 2 de 2	Alcalde
22/10/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
22/10/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del año 2025.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Almudena Martínez del Junco Fdo.: José Antonio Santos Perea

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzk7+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55	
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzk7+eJA3OvgDeXg==			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

COSTE PROGRAMA
2025

MUNICIPIO: TARIFA

	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN
COOP. SOCIAL (Apoyo Asociacionismo)	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €

La liquidación del ejercicio 2023 y 2024 determinará el importe exacto a abonar por la Diputación de Cádiz.

El plazo de ejecución del Programa es del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Almudena Martínez del Junco

Fdo.: José Antonio Santos Perea

Código Seguro De Verificación	3LUi/8LzkJ*+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/8LzkJ*+eJA3OvgDeXg==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

COSTE PROGRAMA
2025

MUNICIPIO: TARIFA

	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN
PREVENCIÓN-REINSERCIÓN-LUDOTECAS	23.977,71 €	4.795,54 €	19.182,17 €

La liquidación del ejercicio 2024 determinará el importe exacto a abonar por la Diputación de Cádiz.

La cantidad correspondiente al Programa de Prevención-Reinserción-Ludotecas se destinará al pago de un Monitor/a durante los doce meses del año 2025, con una jornada laboral de 25 horas a la semana.

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre 2025.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Almudena Martínez del Junco

Fdo.: José Antonio Santos Perea

Código Seguro De Verificación	3LUi/8LzkJ+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/8LzkJ+eJA3OvgDeXg==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



ANEXO 1 (EJERCICIO 2025)

COSTE Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

TARIFA

185.948,56

SALARIO				ANTIGÜEDAD		VACACIONES		TOTAL
CODIGO PUESTO	MODULOS HORAS	MESES AL AÑO	TOTAL SALARIO	Nº. Trienio	TOTAL ANTIGÜEDAD	VACACIONES		
TARI 01 AUXILIAR SAI	Jornada Completa	12	26.382,71			1.099,28	27.481,99	
TARI 02 AUXILIAR SAI	Jornada Completa	12	26.382,71			1.099,28	27.481,99	
TARI 03 AUXILIAR SAI	Jornada Completa	12	26.382,71			1.099,28	27.481,99	
TARI 04 AUXILIAR SAI	Jornada Completa	12	26.382,71			1.099,28	27.481,99	
AUXILIAR SAD	Jornada Completa	12	26.382,71			1.099,28	27.481,99	
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	13.191,36			549,64	13.741,00	
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	13.191,36			549,64	13.741,00	
48:00:00		84	158.296,27			20.232,15	6.595,68	185.124,10

GASTOS ESPECÍFICOS DE FUNCIONAMIENTO		TOTAL
MATERIAL FUNGIBLE		
ACTIVIDADES DE OCIO		
AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS		
TOTAL FUNCIONAMIENTO		

DIETAS Y TRANSPORTES		TOTAL
DESPLAZAMIENTO		
DIETAS		
TOTAL TRANSPORTES	0,00	

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		TOTAL
SERVICIO DE LAVANDERIA (Máximo: 1.500 euros)		
SERVICIO DE COMIDAS (Máximo: 1.500 euros)		
TOTAL COMPLEMENTARIOS		

PROFESIONALES	DIPUTACION	IMPORTE	AYTO.	IMPORTE
TARI 01 AUXILIAR SAI	80%	21.985,59	20%	5.496,40
TARI 02 AUXILIAR SAI	80%	21.985,59	20%	5.496,40
TARI 03 AUXILIAR SAI	80%	21.985,59	20%	5.496,40
TARI 04 AUXILIAR SAI	80%	21.985,59	20%	5.496,40
AUXILIAR SAD	80%	21.985,59	20%	5.496,40
AUXILIAR DEL SAD	80%	10.992,80	20%	2.748,20
AUXILIAR DEL SAD	80%	10.992,80	20%	2.748,20
TOTAL ANTIGÜEDAD	80%	16.185,72	20%	4.046,43
TOTAL FUNCIONAMIE	80%	659,57	20%	164,89
TOTAL COMPLE	80%	0,00	20%	0,00
TOTAL TRANSPOR	80%	0,00	20%	0,00
Subtotal		148.758,84		37.189,72

TOTAL185.948,56

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
TARIFA

Fdo: Almudena Martínez del Junco

Fdo: José Antonio Santos Perea

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55
Observaciones	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==	Página	10/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



2025

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

CÓDIGO PUESTO	AYTO. CONTRATANTE	COMPROMISO DE FINANCIACION			
		%AYTO	IMPORTE	%DIPUT	IMPORTE
TARI 01 Psicólogo/a 1/2 Jornada (Pago	Tarifa	20%	1.208,49	80%	4.833,96
TARI 02 T. Social	Tarifa	20%	8.453,73	80%	33.814,94
TARI 03 T. Social	Tarifa	20%	8.453,73	80%	33.814,94
TARI 04 Educador/a	Tarifa	20%	8.453,73	80%	33.814,94
TARI 05 Aux. Admtvo	Tarifa	20%	5.750,91	80%	23.003,65
		20%	32.320,59	80%	129.282,43

COSTE TOTAL	161.603,02
-------------	------------

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo: Almudena Martínez del Junco

Fdo.: José Antonio Santos Perea

Código Seguro De Verificación	3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	10/09/2025 13:09:55
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	10/09/2025 09:43:48
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3LUi/SLzkJ+eJA3OvgDeXg==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	25ef13df9ef74cb3abc535863cbbd374001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

